



CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a Asamblea General Extraordinaria a los Presidentes o Representantes de canales comuneros y exclusivos que estén inscritos en los registros de la Junta de Vigilancia del Río Grande y Limarí y sus Afluentes, para el día **Miércoles 11 de Mayo de 2016**, a las 9:00 horas en primera citación y a las 9:30 horas en segunda citación, en caso de no haber sala en la primera. La asamblea se realizará en salón auditorium de la I. Municipalidad de Ovalle, ubicado en calle Vicuña Mackenna 441, Ovalle.

TABLA A TRATAR

- 1.- Propuesta de modificación de reglamento de traslado temporal del ejercicio y/o cambio de fuente de abastecimiento del derecho de aprovechamiento de aguas.
- 2.- Presentación proyectos a concursos de Ley de Riego 18.450.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria a los Presidentes o Representantes de canales comuneros y exclusivos que estén inscritos en los registros de la Junta de Vigilancia del Río Grande y Limarí y sus Afluentes, para el día **Miércoles 11 de Mayo de 2016**, a las 10:00 horas en primera citación y a las 10:30 horas en segunda citación, en caso de no haber sala en la primera. La asamblea se realizará en salón auditorium de la I. Municipalidad de Ovalle, ubicado en calle Vicuña Mackenna 441, Ovalle.

TABLA A TRATAR

- 1.- Lectura acta asamblea general 13.05.2015.
- 2.- Memoria del ejercicio 2015-2016.
- 3.- Presupuesto de entradas y gastos período 2016-2017.
- 4.- Fijación de multas por morosidad.
- 5.- Puntos Varios.
- 6.- Elección de Directorio.
- 7.- Designación inspectores de cuentas.

Nota:

De acuerdo con los artículos 223 y 276 del Código de Aguas, sólo tendrán derecho a voto los canales comuneros y exclusivos inscritos en los Registros de la Junta de Vigilancia del Río Grande y Limarí y Afluentes, por sí o representados, que estén al día en el pago de sus cuotas, incluido el mes de **Marzo del 2016**.

Las asociaciones de canalistas y las comunidades de aguas serán representadas por el presidente del directorio o el representante designado al efecto, según el caso, o la persona especialmente designada para este efecto por el directorio o el representante; las demás personas, en la forma que dispone el artículo 223 del Código de Aguas.

El mandato deberá constar en instrumento otorgado ante Notario Público, pero si se otorga a otro comunero del canal respectivo, bastará una carta poder simple.

Se solicita a los Señores Presidentes o Representantes de canales comuneros o exclusivos, con el fin de facilitar la revisión de documentación, se haga llegar anticipadamente la información, especialmente en aquellos casos donde exista cambio de directiva (acta de Junta General en que se elige directorio y acta de constitución de Directorio), como asimismo cuando se otorgue poderes de representación a otro accionista de canal o a un tercero, sean entregados éstos oportunamente.

**JOSE EUGENIO GONZALEZ DEL RIO
PRESIDENTE**
